

APORTES DEL CONGOPE SOBRE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA

El Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador -CONGOPE-, en referencia al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, ha considerado pertinente exponer ante el Pleno de la Asamblea Nacional, las siguientes propuestas:

PRIMERA

PROBLEMA: EL RETRASO, LA DEMORA QUE EXISTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INFORMES DE CONCORDANCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO, RIEGO Y DRENAJE.

Modifíquese el literal m) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, con el siguiente texto:

Art. 18 (...)

m): Supervisar la ejecución de los proyectos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje.

Las asignaciones por montos de inversión de los proyectos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje, se transferirán directamente desde el Ministerio de Finanzas, de forma mensual hacia los gobiernos autónomos descentralizados.

ARGUMENTO:

a) La normativa vigente confiere a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GADP) la potestad para planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego; disposición que se concreta mediante Resolución Nro. 008-CNC-2011 del Consejo Nacional de Competencias (CNC), publicada en Registro Oficial 509 del 9 de agosto de 2011 y en el artículo 133 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Una vez que entra en ejecución el Plan Provincial de Riego y Drenaje, empieza la gestión para la asignación de recursos económicos para estos proyectos priorizados por los GAD Provinciales, para lo cual el ente rector revisa los estudios y diseños para después emitir el respectivo informe técnico de viabilidad, sin embargo, los montos correspondientes al período 2015 - 2020 no se han transferido en su totalidad a pesar de contar con los respectivos informes,

debido a la demora en el proceso burocrático que rige la competencia, lo cual ha generado retraso en las asignaciones de recursos a los gobiernos autónomos.

El efecto de este retraso, vulnera lo que establece la Constitución de la República, cuando se refiere a que los servicios públicos deben ser de calidad, Art. 66.25:

“El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”.

Por lo tanto es indispensable reformar el literal del Art. 18 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, para que no haya retraso en la implementación de proyectos necesarios para los ciudadanos, así también, cabe aclarar que no se le quita la competencia a la Autoridad Única del Agua, por el contrario, supervisará su ejecución.

Cada año los GAD provinciales presentan un promedio de 90 proyectos de inversión de riego y drenaje, los mismos que son desarrollados por equipos multidisciplinarios conformados por especialistas en las siguientes áreas:

Área	Formación académica
<i>Gestión social</i>	Sociólogo
<i>Topografía</i>	Ingeniero civil
<i>Hidrología</i>	Ingeniero civil
<i>Geología</i>	Ingeniero geólogo
<i>Geotecnia</i>	Ingeniero civil
<i>Diseño agronómico</i>	Ingeniero agrónomo
<i>Diseño hidráulico</i>	Ingeniero civil
<i>Diseño estructural</i>	Ingeniero civil
<i>Diseño mecánico</i> <i>(Compuertas, válvulas, filtros, etc.)</i>	Ingeniero mecánico
<i>Presupuestos y programación de obra</i>	Ingeniero civil
<i>Evaluación socio agro-económica</i>	Economista
<i>Impactos ambientales</i>	Ingeniero ambiental

La Autoridad Única del Agua por su parte cuenta únicamente con un técnico por Dirección Zonal o Centro de Atención Ciudadana para la revisión de estos proyectos, por lo que el proceso de aprobación de los estudios no corresponde a un filtro de calidad técnica sino más bien un trámite burocrático que tarda de 6 a 9 meses, esto debido a la falta de capacidad operativa del Ministerio Rector; lo que ha provocado que los informes de concordancia se han enviado al Ministerio de Finanzas los últimos meses del año, por lo que no se han incluido en el Presupuesto General del Estado y ha contribuido en gran parte a los retrasos actuales en las asignaciones de recursos a los GAD provinciales por concepto de la competencia de riego y drenaje.

INCUMPLIMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL: El Gobierno Central a través del Ministerio de Finanzas adeuda a los GAD Provinciales 145.82 millones de dólares para proyectos de inversión de riego y drenaje, conforme el siguiente detalle:

<i>Año</i>	<i>Monto adeudado</i>
<i>FINGAD I (2015-2016)</i>	\$ 21,716,477.65
<i>FINGAD II</i>	\$ 27,518,226.08
<i>2018</i>	\$ 32,868,405.21
<i>2019</i>	\$ 32,610,295.31
<i>2020</i>	\$ 31,110,304.39
	\$ 145,823,708.64

Estos retrasos evidentemente han generado incumplimientos en la planificación nacional y provincial.

b) El proceso burocrático que rige la competencia de riego y drenaje es el principal responsable de los retrasos en las asignaciones de recursos para proyectos de inversión; lo que ha motivado al CONGOPE a plantear una propuesta consolidada de reforma legal, de tal manera que la Autoridad Única del Agua mantenga su rectoría en la etapa de formulación y ejecución de los proyectos; así como también ejerza su rol de seguimiento y control a los montos transferidos mensualmente por el Ministerio de Finanzas.